

Constancia secretaria: Manizales, veinticuatro (24) de abril de 2024. A despacho de la señora Jueza informando que la apoderada de la parte ejecutante nos comunica la aceptación del procedimiento de negociación de deudas de la ejecutada.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de prenda de menor cuantía instaurada por Davivienda S.A. contra María Cristina Vergara de Londoño, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00397-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, la apoderada de la parte ejecutante informa que la ejecutada María Cristina Vergara de Londoño presentó solicitud de iniciar el procedimiento de negociación de deudas la cual fue aceptada el 26 de febrero de 2024, por lo que solicitan la suspensión del presente proceso.

En consecuencia y acorde a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso se accede y se decreta a la suspensión del proceso a partir del 26 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27f282d43f8b873d47b21665ec708030e583daaad0281479434b3f1434b38ad**

Documento generado en 24/04/2024 03:52:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>